

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| Administración Provincial | | | |
| Gobierno civil de Santander | | | |
| Circular n.º 44. Aconsejando a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la conveniencia de enviar representantes a los cursos en las cuatro Granjas-Escuelas, instaladas en las provincias que se mencionan | 731 | Servicios Hidráulicos del Norte de España ... | 733 |
| | | Escuela Profesional de Comercio de Santander | 733 |
| | | Junta de Clasificación y Revisión de Santander | 733 |
| | | Distrito Minero de Santander | 733 |
| | | Jefatura de Obras Públicas de Santander ... | 733 |
| "Boletín Oficial del Estado" | | Anuncios de Subastas | |
| Administración Central | | | |
| Ministerio de la Gobernación | | | |
| Concediendo plazo de quince días para que cuantos Interventores de Fondos pudieran considerarse interesados en la colocación escalafonal de los que ascienden a categoría especial aleguen lo que estimen pertinente a su derecho | 732 | Ayuntamiento de Santander | 734 |
| | | Real Academia de Ciencias Morales y Políticas | 734 |
| Anuncios Oficiales | | Administración de Justicia | |
| Junta Provincial de Beneficencia de Santander | 732 | Providencias judiciales | 735 |
| | | Administración Municipal | |
| | | Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Valdeolea, Castro Urdiales, Penagos, Los Corrales de Buelna y Cartes | |
| | | | |
| | | Anuncios Particulares | |
| | | Cervezas de Santander, S. A. | 738 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Anunciado por el jefe nacional de la Obra "Colonización", de la Delegación Nacional de Sindicatos, el comienzo para el próximo día primero de octubre, de los cursos en las cuatro Granjas-Escuelas, que dicho organismo tiene establecidas para perfeccionar la capacitación profesional de los agricultores y ganaderos

de las respectivas provincias, en Zamora, Heras (Santander), Daimiel (Ciudad Real) y Talavera de la Reina (Toledo), se aconseja a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la conveniencia de enviar representantes a dichos cursos, prestando a los mismos la ayuda económica que su hacienda municipal permita, a fin de completar las becas que por la Junta de Hermandades se adjudican a los asistentes.
Santander, 29 de julio de 1948. 1256

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Administración Local**

En recurso de agravios interpuesto por don Antonio Basanta Santa Cruz contra resolución de este Ministerio, que declaró su ascenso a la categoría especial del Cuerpo, y su derecho a ser incluido en la misma con el número 243 bis de orden, y no con el 210 bis, que pretendía el recurrente, la Sección séptima del Consejo de Estado ha estimado sería oportuno oír a cuantos escalafonados pudieran considerarse perjudicados por la petición del recurrente.

Dado el número de Interventores que pueden considerarse interesados en la cuestión planteada, y de conformidad con la indicación que en tal sentido hace la propia Sección séptima del Consejo de Estado, se publica la presente en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar:

1.º Con fecha 6 de noviembre de 1947, al denegar recurso de alzada interpuesto por el señor Basanta, este Ministerio declaró procedente la inclusión de dicho funcionario con el número 243 bis de la categoría especial del Cuerpo de Interventores. Se fundaba dicha resolución, en síntesis, en que, siendo la fecha de ascenso del señor Basanta el día 17 de febrero de 1947, su antigüedad en la categoría especial nace en tal fecha, por lo que debería ser colocado al final, detrás de los que en tal momento pertenecían ya a la categoría; pero que, existiendo, como existe, en este Cuerpo, un turno de reserva a favor de la oposición (un puesto de cada tres), le correspondía ser colocado por este turno y, por tanto, con el número 243 bis de orden.

2.º El señor Basanta pidió la reposición de la resolución dictada, por estimar infringida la quinta disposición transitoria de la Ley de 31 de octubre de 1935. Y denegada la reposición, interpone recurso de agravios, en el que concreta la cuestión planteada; como así es, a resolver si para determinar el orden de colocación debe computarse como antigüedad el total de servicios prestados en el Cuerpo o sólo los que se presten a partir del día del ascenso. El recurrente sustenta la primera opinión, toda vez que la quinta disposición transitoria de la Ley de 31 de octubre de 1935 dice textualmente: que "la antigüedad (estará) representada por el tiempo de servicios efectivos en propiedad", sin distinción de categorías. El Ministerio mantiene la tesis de que la antigüedad (como en todos

los Cuerpos) es la antigüedad en la categoría, y si la propia Ley citada no lo aclaraba así fué por prevenir escalafones diferentes para cada categoría (como lo hace constar la propia quinta disposición transitoria).

3.º La cuestión suscitada se reduce, pues, a estos términos: al ascender a la categoría especial los Interventores que ingresaron con derechos limitados, en virtud de los Reales Decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929, así como los del Decreto de 27 de febrero de 1934 (Depositarios) ¿les es computable, como antigüedad, el total de servicios que tienen prestados al Cuerpo, en cuyo caso tendrían derecho a ser intercalados en el puesto que les corresponda por tal tiempo total de servicios, independientemente de la fecha del ascenso, o, por el contrario, su antigüedad, a efectos de colocación, les es sólo computable a partir del día de su ascenso, en cuyo caso en tal día les correspondería el último puesto de la categoría especial, o sea, al final de todos los que perteneciesen con anterioridad a la misma?

4.º Aneja a tal cuestión, y de importancia también para los que puedan considerarse interesados —sobre todo si se adoptase el segundo de los criterios expuestos—, es la reserva, que este Ministerio reconoce en la resolución recurrida, de turno de oposición para aquellos que hayan ingresado en las de 1929 y 1934, pues, en tal caso, el ascendido tiene siempre derecho a ser intercalado por turno de oposición en el lugar correspondiente a su promoción y número obtenido, aunque sea el último ascendido a la categoría especial.

Expuestos los puntos a dilucidar, todos los Interventores que se consideren interesados en uno u otro sentido en la resolución definitiva que haya de dictarse pueden alegar cuanto crean conveniente a su derecho, en término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escritos claros y concisos, presentados en este Centro, que serán incorporados al expediente del referido recurso de agravios. Durante dicho plazo, el expediente estará, asimismo, de manifiesto en el Negociado de Interventores de esta Dirección General, para cuantos quieran examinarlo personalmente.

Para mayor difusión, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente, o de un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo referencia al número del "Boletín Oficial del Estado" que la publica.

Madrid, 23 de julio de 1948.—El Director general,
José F. Hernando. 1267

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de julio de 1948).

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER**

Obra nacional de protección a los huérfanos de la revolución y de la guerra

Por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 5 del actual, se ha dispuesto que, a partir de 1.º de agosto de 1948, los

huérfanos de todas las provincias de España que hubieren perdido a sus padres por hechos directamente derivados de la Revolución y de la guerra producidos con posterioridad a la terminación de la misma, podrán ser incluidos en los padrones de la Obra Nacional de Protección a los Huérfanos, siempre que reúnan las demás condiciones establecidas al efecto en el artículo 1.º del Decreto de 23 de noviembre de

1940 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo presente que la presentación de solicitudes, debidamente documentadas, se verificará en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno civil).

Santander, 30 de julio de 1948.
El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

*Aguas terrestres.-Concesiones
Anuncio y nota extracto*

Construcción y Propiedad, sociedad anónima, domiciliada en Bilbao, calle de Ledesma, número 8, solicita la concesión para aprovechar veinte litros de agua por segundo, derivados del arroyo La Palanca, afluente del río Carranza, en términos de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales (Santander), y Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), con destino a usos industriales.

Las obras que se proyectan consisten en la recogida de las aguas del arroyo denominado La Palanca, que brota en el lugar denominado Pondra, del pueblo de Gibaja, mediante un muro que forma un recinto de contención; de este recinto arrancará una tubería de mortero de cemento de 150 milímetros de diámetro interior, con pendiente de 0,025 metros, que se desarrolla por la ladera, y tendrá una longitud de 1.709 metros, llevando las aguas a un depósito regulador. Este depósito está constituido por dos recintos de 12 por 12 metros de planta y 3 metros de altura, construido de fábrica de mampostería, con solera de hormigón y su cámara de llaves. Arranca del depósito una tubería de presión de hierro fundido de 150 milímetros de diámetro interior y 550 metros de longitud, que baja por la ladera, atraviesa la carretera de Santander a Bilbao, en las proximidades del kilómetro 57, entrando en el recinto de las instalaciones propiedad de la sociedad peticionaria. Se proyecta también otra tubería adosada a ésta, de la misma clase, para desagüe de las aguas del aliviadero del depósito y conducirlas al río Carranza; esta tubería atraviesa, además de la carretera en el punto mencionado, el ferrocarril de Santander a Bilbao, en el kilómetro 65.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Santander y Vizcaya, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras

de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en las Jefaturas de Obras Públicas de Santander y de Vizcaya, en donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en las Alcaldías de Ramales (Santander) y Carranza (Vizcaya), y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 24 de julio de 1948.—El ingeniero director, Quintana. 1244
Derechos de inserción: 177 pts.

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SANTANDER

ANUNCIO

El ilustrísimo señor director de Enseñanza Profesional y Técnica, en orden de 22 de julio de 1948, me comunica lo siguiente.

"Por conveniencias del servicio, esta Dirección General ha resuelto que la matrícula para el próximo curso 1948-1949 en esa Escuela de Comercio quede en suspenso, para realizarse desde el día 15 al 30 de septiembre."

Lo que se hace público para general conocimiento de los alumnos oficiales de este Centro.

Santander, 28 de julio de 1948.
El director (ilegible). 1245

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE SANTANDER

Relación nominal de los mozos que en sesión de fecha 24 de julio han sido clasificados como prófugos, con expresión del reemplazo, pueblo por el que cubrieron cupo y nombre de los padres:

Reemplazo 1948; Ayuntamiento de Santander 1.º; Manrique Gómez Palacio; hijo de Leopoldo y Angela.

Reemplazo 1948; Ayuntamiento de Santander 2.º; Luis Ibarguen Alvarez, hijo de Jenaro y Manuela.

Santander, 26 de julio de 1948.
El coronel presidente (ilegible).

1246

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Operaciones de demarcación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes e

interesados en los permisos de investigación que a continuación se detallan que, a partir del próximo día 5 del mes de agosto del corriente año, por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas se procederá a las operaciones de demarcaciones siguientes:

Número del expediente, 15.505; nombre del permiso de investigación, "Lolita"; mineral, caolín; término municipal, Herrerías; hectáreas, 10; nombre del interesado, don Cesáreo Ortiz Rivero.

15.510; "San José"; hierro; Castro Urdiales; 24; don Cecilio Ortega Haza.

15.503; "Dulcinea"; hierro; Castro Urdiales; 17; don Vicente de Elosúa Miquelarena.

15.514; "Elena"; plata; Guriezo; 20; don Arturo Llama Francos.

15.518; "M. I. C. S. A., 1.º"; petróleo; Anievas, Corvera y otros; 1.200; S. A. Minero Industrial Cantábrica.

15.519; "M. I. C. S. A., 2.º"; petróleo; Cabezón de la Sal y otros; 2.500; S. A. Minero Industrial Cantábrica.

Santander, 23 de julio de 1948.
El ingeniero jefe, José Luna. 1261

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Concesiones.-Instalaciones
eléctricas*

La sociedad anónima Electro-Vasco-Montañesa solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura la concesión necesaria para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 12 Kv. entre Treto y Laredo.

El objeto de dicho proyecto es elevar la tensión de transporte en la línea número 6 de la concesión que fué otorgada a mencionada sociedad en 9 de diciembre de 1902. elevación de tensión que se hará únicamente en el trozo comprendido entre Colindres y Laredo, para lo que es necesaria la construcción de un nuevo trozo o ramal desde la subestación de Treto a la línea antes mencionada, quedando suprimido en ella el trozo comprendido entre el empalme y Limpías.

El nuevo ramal, que tendrá una longitud de 2.700 metros, arrancará de la subcentral de Adal, a 12 kv., atravesando terrenos particulares, carretera de Ampüero a Adal, Ferrocarril Santander-Bilbao, Ría de Treto, aguas arriba del puente, te-

renos particulares, carretera de Cereceda a Laredo, en el kilómetro 88, y por terrenos particulares enlaza con la línea número 6 de Marrón a Laredo, a 50 metros antes de cruzar la carretera de Cereceda a Laredo, se derivará un pequeño ramal, para morir en una casa que suministrará energía a Colindres.

Asimismo, se solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido que se proyecta, y cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Cipriano Humaran Alvarado; José García Canales; Rosalía Lastra Humaran; Cipriana González; José Gómez Castillo; Luis Arce Castillo; Miguel y Julián Lastra Humaran; Cipriana González; Miguel Rugama; Pedro Madrazo; carretera de Treto a San Miguel de Aras, kilómetro 10; Paz Díez Herrería; Miguel y Julián Lastra Humaran; herederos de Patricio Peral; Miguel y Julián Lastra Humaran; Francisca San Román; Victoria Ibáñez; Guillermo Valle Incera; Dolores de la Maza Carasa; Marcelino y Francisco San Román; Inés Gómez Arce; María Fernández; Mercedes Campo; ferrocarril de Santander-Bilbao, kilómetro 43; José Gómez Arce; ría de Treto.

Ayuntamiento de Colindres

Manuel Arredondo Valenciaga; Luciano Calzada; viuda de Emilio Fernández; Nicolás Goicoechea; Dámaso Hierro; Sebastián Caviedes; viuda de Miguel San Román; carretera de Cereceda a Laredo, kilómetro 88; Agustín Alonso Martínez; Antonio Matienzo; Dionisio Cagigas Toca; camino vecinal; Dolores San Miguel; Sebastián Caviedes; camino vecinal; Eleuteria Fernández Casas; Leonardo San Román; Luis Fernández; Santos Fernández; Isidro Toribio.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, todo aquel que crea tener que oponerse al tendido proyectado pueda formular su reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en la que, para tal fin, se hallará de manifiesto durante el expresado interregno el re-

ferido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de julio de 1948.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 1260

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

NEGOCIADO DE FESTEJOS

Anuncio de concurso

Esta Alcaldía hace público que el día siete del próximo mes de agosto, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos públicos de este Palacio Municipal el concurso para la adjudicación del servicio de bar en el Campo de Polo de la Magdalena, con motivo de las pruebas hípcas que tendrán lugar durante el mismo, y con sujeción a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Festejos del Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 29 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1254

Derechos de inserción: 39 ptas.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PREMIOS INSTITUIDOS POR EL SEÑOR DON JOSE SANTA MARIA DE HITIA

TRIENIO DE 1948-50

Tema: "A la virtud y al trabajo"

CONDICIONES ESPECIALES:

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o

perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desiertos estos concursos, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismos los que aspiran a obtener los premios, y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando, además, los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1950.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

PREMIO A LA OBRA ESCRITA SOBRE MORAL QUE SEA MAS UTIL

Tema: "Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada"

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES:

1.ª El autor o autores de la Me-

moria que resulte premiada obtendrá tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1950.

Reglas generales para los presentes concursos

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadernadas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique el premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

Madrid, 1 de julio de 1948.—Por acuerdo de la Academia, el académico secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea. 1259

Derechos de inserción: 325 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la presente publicación, a Luis García Doalto, de 36 años de edad, de estado casado, hijo de Simón y Natividad, natural de Santander, profesión panadero, con el fin de notificarle una resolución dictada en el procedimiento sumario número 24.198-41.

Santander, 27 de julio de 1948.
El comandante juez militar, Pedro Montero Molinero. 1247

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, cita y emplaza a Jesús Manterola Herrero, vecino de Astillero, de 26 años de edad, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta ciudad, comparezca ante esta Fiscalía, a efectos de notificación de la resolución recaída en el expediente número 13.605 que contra el mismo se tramitó.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, una vez habido.

El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 1255

José Luis Ruiz Arozamena, vecino de Pasajes (San Sebastián), cuyas demás señas se desconocen, y que ha estado prestando servicio como guardián del velero María del Carmen, folio 202, de la matrícula de Vivero, en ocasión de hallarse atracado el mismo al muelle de Portugalete (Vizcaya), procesado en causa número 182-948 por el delito de robo de gas-oil de dicha embarcación, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, ante el juez instructor teniente de navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, en la Ayudantía militar de Marina de Portugalete, para responder a la causa que por dicho delito se le instruye.

De no efectuarlo como se interesa será declarado rebelde.

Por tanto, se encarece de las autoridades, tanto militares como ci-

viles, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 27 de julio de 1948.
El juez instructor, E. Fernández Gracia. 1257

Se interesa del Juzgado especial de Marina de Portugalete, ante el señor juez instructor teniente de navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, la comparecencia de la esposa u otro familiar de José Luis Ruiz Arozamena, el cual es vecino de Pasajes (San Sebastián), al objeto de enterarle de un asunto que a dicho individuo interesa, cuya comparecencia deberán efectuarla en horas de oficina, por la mañana.

Dicho individuo hace como unos cuatro meses se trasladó a Santander, en donde se dedicaba a la venta de específicos, ignorándose su paradero.

Portugalete, 28 de julio de 1948.
El juez instructor, E. Fernández Gracia. 1258

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez de primera instancia, ejerciente en el de primera instancia número uno de Santander,

Hago constar: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Antonio Ruiz Bustamante contra la herencia yacente de doña Isabel Pérez Marcos, se ha acordado, por providencia del día de hoy, se emplace por medio del presente a la herencia yacente de doña Isabel Pérez Marcos, natural de Cabezón de la Sal y vecina que fué de esta población, y quienes resulten ser sus herederos o legatarios, o los que se crean con derecho a su herencia, en reclamación de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, para que, en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, pongo el presente, en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de primera instancia, Cesáreo Tejedor Pérez.—El secretario, Hipólito Codesido.

Derechos de inserción: 71 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Ramales

Don Calixto Peña Martínez, juez comarcal sustituto, en funciones de juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos del finado don José Allende Hoz, mayor de edad, soltero y vecino de Ramales, hijo legítimo de don Manuel Allende Trápaga y doña Rosa Hoz Artola, habiendo comparecido solamente a su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados doña Teresa, doña Manuela, doña Antonia, doña Piedad y don Eusebio Allende Hoz, y sus sobrinos, también de doble vínculo, doña Felicitas, don Manuel y don Rosendo Allende Gobantes, en representación de su premuerto padre, don Constantino Allende Hoz y doña Amparo, doña Dolores y doña Raquel Perujo Allende, en representación de su finada madre, hermana del causante, doña Paula Allende Hoz, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado reclamándola dentro del plazo de treinta días desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Ramales a 29 de julio de 1948.—El juez accidental, Calixto Peña.—El secretario, R. Velázquez.
Derechos de inserción: 79 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Tomás Feo Francés solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 0,25 y 1 HP en Adarzo, número 74.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 19 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Antonio Róiz González solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motores con un total de 3,55 HP en Avenida de Calvo Sotelo, 6.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Angel San Miguel solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 0,25 y 1 HP en General Mola, 31.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 19 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don José Rucabado Palacio solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 2 HP en Marqués de la Hermida, número 5.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel Oria Cabrero solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP en Peñacastillo, barrio San Martín 128.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Consortio de Pompas Fúnebres solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP en San Fernando, número 30.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Antonio Fernández Salas solicita permiso de este Excmo. Ayun-

tamiento para instalar dos motores de 1,5 y 2 HP en San Luis, 12.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 19 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Fernando Lastra Diego solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP en Monte, barrio Bolado, 35.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de julio de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1251

Derechos de inserción: 19 ptas.

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento pleno desde 1.º de enero a 31 de mayo del corriente año:

Sesión del 10 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordando el despacho de la correspondencia recibida.

Voto de confianza al alcalde para que continúe al frente del cargo.

Acordando la jubilación del secretario don Eladio Sáinz Pardo.

Acordando nombrar oficial propietario de la Secretaría a don Ramón López.

Sesión del 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia recibida.

Acordando solicitar de la Dirección General de Administración Local la creación de la plaza de auxiliar de Secretaría.

Sesión del 5 de febrero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando quedar enterada la Corporación de la correspondencia.

Sesión del 26.—Aprobar el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia.

Acordando se saque a concurso la plaza de auxiliar de Secretaría.

Autorizando al señor alcalde para instruir expediente de jubilación al secretario del Ayuntamiento.

Acordando conceder dos becas a dos maestros para asistir a la Semana Pedagógica de Santander.

Sesión del 11 de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia.

Aprobar las bases para el concurso de la plaza de auxiliar de Secretaría.

Sesión del 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobando la jubilación del secretario don Eladio Sáinz Pardo con el haber pasivo anual de 6.000 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de haberse publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar de Secretaría.

Acordando inhibirse la Corporación en petición formulada por el vecino de Argomeda Pablo Palacios Gutiérrez para construir un edificio de planta baja, por ser incumbencia de la Junta administrativa del pueblo de Escobedo.

Sesión del 15 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y del cumplimiento de las disposiciones.

Quedar enterada la Corporación de la posesión del nuevo secretario.

Reconocimiento de tres quinquenios al nuevo secretario, equivalentes al diez por ciento de su sueldo.

Concesión de plus de carestía de vida al secretario.

Designación de una limpiadora de las Casas Consistoriales.

Aprobando los ingresos y gastos habidos en marzo.

Concesión de una moratoria a varios deudores de exacciones municipales.

Aprobar el establecimiento de un derecho o tasa por expedición de documentos por Administración municipal.

Aprobar horario y fecha para celebrar las sesiones ordinarias.

Acordando que las empresas suministradoras del fluido eléctrico en este término municipal recauden el recargo municipal juntamente con el impuesto del Estado, y que se les comunique este acuerdo.

Sesión extraordinaria del 15.—Se aprueba el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para regir en el actual ejercicio.

Sesión del 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en "Boletines Oficiales".

Informar en sentido negativo instancia de la Electra Pasiega solicitando autorización para implantar una tarifa sobre energía reactiva.

Autorizando al señor alcalde para que solicite de la Delegación de Hacienda se permita al Ayuntamiento administrar directamente el arbitrio de consumos de lujo en este término municipal.

Designar a los concejales don Isabelino Cea Godón, don Quintín Gómez Arenal y don Joaquín Blanco Septién para constituir la Comisión de Hacienda municipal.

Quedar enterada la Corporación de que no se ha presentado más solicitud para la plaza de auxiliar de Secretaría que la del que la viene desempeñando interinamente, don Ramón López Gutiérrez.

Conceder un socorro al vecino Ventura Ahedo González.

Autorizar al señor alcalde para que resuelva el incidente acaecido entre el presidente de la Junta vecinal de Susvilla y su vecindario.

Delegando al señor alcalde para que resuelva sendas quejas formuladas por el presidente de la Junta vecinal de Vega contra Pío Abascal Traeba, vecino del pueblo de Bárcena, del Ayuntamiento de Villacarriedo, por haber construido una pared en el río Pisueña que perjudica los intereses del vecindario de dicho pueblo, y otra contra don Bernabé Rábago Fernández, por negarse a la prestación personal.

Acordando pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda las cuentas de liquidación del presupuesto de 1947.

Aprobar las relaciones de acreedores y deudores del Ayuntamiento.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de Rústica para 1949.

Sesión del 15 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "Boletines Oficiales" y correspondencia.

Dando posesión al primer teniente de alcalde, don Horacio Carral Cobo.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre cuentas municipales del ejercicio de 1947.

Designando al gestor don Isabelino Cea Godón para formar parte de la Junta de Primera Enseñanza local.

Rebajar a 12 pesetas anuales la tasa sobre rodaje de carros.

Aprobar el inventario del patrimonio municipal.

Aprobar el apéndice al padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1947.

Acordando no suscribir contrato

alguno por ahora para adquirir obras para la Biblioteca municipal, en consideración a la situación económica del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 22.—Rectificando el presupuesto ordinario municipal a regir en el año actual en el sentido de aumentar pesetas 609,30 para atenciones del farmacéutico municipal.

Sesión del 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ejecutar obras en la Casa Consistorial, según lo permita la situación económica del Ayuntamiento.

Aprobar la inversión y distribución de fondos para el mes de junio.

Autorizar al señor alcalde para que disponga la desaparición de un estercolero situado en las proximidades de la Casa Consistorial.

Villafufre, 16 de junio de 1948.
El secretario, Cándido Martín.—
Visto bueno, el alcalde, G. Torrillas.

1069

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de noviembre y diciembre de 1947 y enero a mayo del corriente año:

Sesión del 8 de noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta del fallecimiento del concejal don Manuel Herrero Macho.

Sesión del 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pagos que se han de hacer durante el mes actual.

Sesión del 6 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre imposición municipal y orden de prelación de exacciones para el presupuesto del año 1948.

Sesión del 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pagos que se han de hacer durante el mes actual.

Sesión del 3 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1948.

Aprobar las bases para la ejecución del mismo.

Sesión del 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pagos que se han de hacer en el mes actual.

Sesión del 3 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los conciertos hechos con los industriales de ambos gremios para el pago de exacciones de 1948.

Sesión del 7.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el apéndice al padrón de habitantes de 1945, hecho con arreglo al día 31 de diciembre de 1947.

Sesión del 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pagos que se han de hacer en el mes actual.

Sesión del 6 de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1947.

Sesión del 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la subsanación de unos errores del presupuesto.

Aprobar los pagos que se han de hacer en el mes actual.

Sesión del 3 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar la expedición de certificados del tiempo que desempeñó la Secretaría de este Ayuntamiento don Francisco Ruiz Rodríguez para el ingreso en el escalafón.

Sesión del 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pagos que se han de hacer en el mes actual.

Sesión del 1 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta y resolver acerca de una instancia presentada por el ex secretario don Francisco Ruiz Rodríguez sobre su depuración.

Sesión del 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pagos que se han de hacer en el mes actual.

Valdeolea, 31 de mayo de 1948. El secretario, Conde.—V.º B.º, el alcalde, A. López. 1052-1053

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto del presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1948, conforme al artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado proyecto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cu-

yo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 228 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus bienes.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento, se manda publicar este presente edicto.

Valdeolea, 24 de julio de 1948. El alcalde, A. López. 1242

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Habiéndose acordado por la Comisión de Hacienda de mi presidencia, en reunión celebrada el día diecinueve de julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de diversas obligaciones, atenciones de obras y otros servicios por medio del superávit que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, queda de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por escrito ante este Ayuntamiento, quien las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Castro Urdiales, 24 de julio de 1948.—El alcalde, L. Villanueva. 1263

Ayuntamiento de PENAGOS

Incoado expediente de habilitación y suplemento de crédito, por importe de 6.550 pesetas, por medio de transferencia en el vigente presupuesto ordinario, para hacer

efectivo el pago de obligaciones contraídas que en el mismo se detallan, y aprobados en principio dichos habilitación y suplemento por la Corporación en sesión del diecinueve de julio actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento provisional de las Haciendas locales, a efectos de examen y reclamaciones que procedan se expone al público el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 26 de julio de 1948.—El alcalde, F. Navedo. 1252

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Dictaminadas las cuentas del presupuesto y de caudales correspondientes al pasado año 1947, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las oportunas reclamaciones, dentro del indicado plazo y en los ocho días siguientes.

Los Corrales de Buelna, 19 de julio de 1948.—El alcalde, A. Anívarro. 1233

Ayuntamiento de CARTES

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario correspondiente al año 1947, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 26 de julio de 1948.—El alcalde, Antonio Egusquiza. 1249

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA CERVEZAS DE SANTANDER,

A partir del día 3 del presente mes se procederá, en las oficinas de esta sociedad, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1947, acordado en la junta general de accionistas del día 30 de marzo último, a razón de pesetas 35,455 líquidas por cada cupón número 37 de las acciones números 1 al 33.000, inclusive.

Santander, 2 de agosto de 1948. Derechos de inserción: 37 ptas.